

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 15 de junio de 2015

DON RAFAEL GARCIA GARCIA, Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en ejercicio de las atribuciones y competencias que le atribuye la legislación vigente, art. 21.1f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Expediente: 120

Visto que mediante Resolución de Vicepresidencia de fecha 28 de mayo de 2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio consistente en la prestación del servicio educativo de la Escuela de Verano de Burjassot 2015, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

El Órgano de contratación, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de¹ la empresa Grupo a Riure, S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por el Órgano de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

PUNTUACIÓN EMPRESAS PRESENTADAS PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO ESCUELA DE VERANO DE BURJASSOT 2015	
EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Grupo a Riure, S.L.	96
Mas del Capellà Cooperativa Valenciana	76.92
Castell Coop. V.	64.30
Crea Natura Soluciones Ambientales S.L.	Baja temeraria

¹ En el procedimiento negociado, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.



SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Borja Nieto Martínez en representación de la empresa Grupo a Riure, S.L., como candidato que ha presentado la oferta más ventajosa, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Y dése cumplimiento a la presente Resolución.

EL PRESIDENTE,


PRESIDENCIA

Fdo.: Rafael GARCÍA GARCÍA

Ante mí,
EL SECRETARIO DELEGADO,


SECRETARIO DELEGADO

Fdo.: Antonio COLLADO IZQUIERDO